

EL CIUDADANO EN EL MUNDO POSMODERNO

*Alejandro Favela
Miriam Calvillo*

Resumen

Este artículo explora los distintos momentos tensionales que la noción de ciudadanía ha tenido en la teoría política moderna a lo largo de los dos últimos siglos, centrando su discusión en las posibilidades analíticas y heurísticas que dicha categoría social presenta en la nueva realidad de un mundo globalizado.

Abstract

This article explores the different moments that the citizenship notion has had in modern politic theory along the last two centuties, focusing its discussion in the analitic and heuristic possibilities that the social category presents in the new reality of a global world.

Repensar al ciudadano es remitirse a una categoría analítica sustantiva de la teoría política, pues es esa categoría la que da sentido y razón de ser a todo planteamiento democrático.

Sin ciudadanos no hay democracia posible. Sin embargo, entre ciudadanos y régimen democrático se han establecido, a lo largo de los dos últi-

mos siglos, tres momentos¹ claramente diferenciados. El momento fundacional, el momento organizacional y finalmente el momento de la diversidad.

A cada una de estas etapas le ha correspondido un tipo específico de relación entre actores disímbolos. En el momento fundacional, el ciudadano y el gobierno; en el momento organizacional, el gobierno y los partidos políticos, enmarcados en el espacio de los Estados nacionales; en tanto que en el momento de la diversidad, los actores aparecen y se esfuman, pero los marcos institucionales en los que interactúan son, al mismo tiempo, los de la comunidad local y los de la aldea global.

El orden social propugnado por la filosofía de la Ilustración asignaba total supremacía al hombre común, correspondía al individuo, en su condición de consumidor, determinar qué y dónde y en cuál cantidad y calidad debían producirse los bienes económicos; competiale, además, como votante ahora, ordenar la política nacional toda.²

En tanto que en “La democracia moderna que es la democracia del Estado-nación y que su aparición está asociada al desarrollo del Estado-nación”³.

El papel fundamental está asignado al propio Estado-nación, en tanto que la forma operativa de ese momento ha recaído en los sistemas políticos de naturaleza nacional. La modernidad en su desarrollo y evolución generó los sistemas políticos acordes a los Estados nacionales, en los cuales los criterios de uniformidad y homogeneidad fueron los prevalecientes, lo que originó que al ciudadano se le encuadrara en organizaciones *ad hoc*

¹ Esta demarcación en tres momentos no sigue al pie de la letra los tres periodos de desarrollo de las poliarquías propuesto por Dahl en *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Ed. Paidós, 1993, pues Dahl utiliza como criterio clasificador el de la participación y su amplitud en relación al universo poblacional, en tanto que el criterio aquí esbozado se basa tanto en los actores como en su marco institucional en el cual interactúan.

² Ludwig von Mises, *Liberalismo*, Barcelona, Ed. Planeta Agosti, Col. Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo, 1994, p. 11.

³ Samuel Huntington, *La tercera ola*, Barcelona, Ed. Paidós, 1994, p. 25.

y que su participación sólo pudiera ser encausada por medio de esas organizaciones, restando sólo a los sistemas políticos el poder procesar el tipo de demanda organizacional y no otras. De donde su eficiencia y eficacia, como tal sistema, estaba imbricada en la respuesta con productos políticos, es decir, decisiones políticas, también generalizables y homogeneizadoras que fueron asumidas como avances en el proceso de igualación.

Por otra parte, una más de las características fundamentales de la modernidad, ha sido el de valorar y reconocer a la pluralidad, la cual no es sólo un valor, moral y político, sino también un proceso de diferenciación fáctico societal que en el proceso mismo del desarrollo de la modernidad ha posibilitado y profundizado las posibilidades de la diferenciación y por ello mismo ha sentado las bases tecnológicas e ideológicas para la vigencia de la diversidad.⁴

El momento fundacional

En el modelo liberal-democrático⁵ hay dos personajes o actores que se encuentran cara a cara: el gobierno y el ciudadano. Dos actores que han

⁴ Un planteamiento teórico muy interesante al respecto es el que hace Giddens al señalar que el mundo de la diversidad no es sino el desarrollo ulterior de la modernidad llevada a sus últimas consecuencias, donde discute la pertinencia del término posmodernidad y propone en su lugar el término de *modernidad radicalizada*. Véase al respecto, Anthony Giddens, *The consequences of modernity*, Stanford, Stanford University Press, 1990.

⁵ Cerroni argumenta que los sistemas políticos modernos al reunir tres características distintivas (nacionalidad, independencia y representación) han conjuntado dos tradiciones políticas que no siempre han estado juntas; la liberal, basada en la concepción de la dignidad laico-racional de cada persona y que ha postulado que la autoridad debe ser elegida, articulándose con la tradición democrática que parte del principio de que todos pueden ser elegidos y electores y por ello todos pueden asociarse libremente. Resultando así que los sistemas políticos modernos liberales y democráticos, son aquellos en los que el valor del sufragio universal se constituye en el instrumento que posibilita tal fusión e impone su carácter definitorio a ese tipo de sistemas políticos. Véase Umberto Cerroni, *Reglas y valores en la democracia*, México, Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Col. Los Noventas, no. 80, 1991.

mantenido una relación de tensión que se ha expresado en su mutua necesidad y en su mutua desconfianza. Las características esenciales de esta relación pueden apreciarse de manera muy clara en los primeros ordenamientos constitucionales que recogieron esta doble vertiente: la liberal y la democrática.

Los términos en que es expresada esta tensión en la Constitución de los Estados Unidos de América (1787) y que fue ratificada un año después por los originales trece Estados de la Unión, señala, precisamente en su introducción lo siguiente:

Nos, el pueblo de los Estados Unidos, con el objeto de formar una Unión más perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la Libertad para nosotros y para nuestra Posteridad, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.⁶

En donde es menester rescatar un elemento de carácter conceptual fundamental; primero están los hombres, *el pueblo*, los que en uso de su razón y en ejercicio de su libertad deciden asociarse, esto es, son los ciudadanos, conforme al texto constitucional, los que por voluntad propia asumen la tarea de conformar un gobierno y dotarlo para su funcionamiento de una regulación que posibilite la consecución de los objetivos por ellos planteados en esa misma introducción.

La presencia en primer término del ciudadano, como el agente activo en la conformación del cuerpo político, que instituye dicho cuerpo para su propio beneficio y para la mejor defensa de sus derechos inalienables, señala muy claramente cuál es el *improntum* conceptual en el que se puede ubicar el cuerpo doctrinal del que hace parte la Constitución de los Estados Unidos y que marca muy a las claras la preeminencia del ciudadano frente al gobierno por él constituido.

La tensión que este proemio constitucional ya manifestaba, fue ratifi-

⁶ La versión reproducida es la contenida en *Historia de los Estados Unidos: la experiencia democrática*, México, Ed. Limusa, 1991, p. 652.

cado en favor del ciudadano y matizado en 1869 con la Enmienda XIV que en su primera sección plantea:

Toda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en que resida. Ningún Estado aprobará o hará aprobar ninguna ley que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, de su libertad o de su propiedad, sin el debido proceso legal, ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la protección por igual de las leyes.⁷

Esta enmienda constitucional hace hincapié en los siguientes puntos, los cuales precisan una preocupación del legislador por rescatar y dar relevancia al ciudadano frente a la creciente potencia del organismo civil a que ha dado lugar el momento fundacional de la nación norteamericana:

1. Al manifestar cómo se adquiere la ciudadanía en Estados Unidos.
2. Al señalar que la acción gubernamental no puede orientarse en contra de las prerrogativas que los ciudadanos tienen.
3. Al expresar de manera categórica que sólo mediante mandato legal el gobierno puede ejecutar acción en contra de un ciudadano.
4. Cierra esta argumentación en favor del ciudadano de manera conclusiva, al garantizar la obligatoriedad que el gobierno tiene de proteger los derechos y prerrogativas de todas las personas, no solamente las de los ciudadanos, sino las de todas las personas por igual, dentro de su jurisdicción.

Estos puntos expresan una posición del legislador de limitación frente al Estado y su creciente importancia; una ratificación y explicitación de derechos en favor de los ciudadanos, pero también y eso es muy importante, una reafirmación de los valores liberales e individualistas sobre los

⁷ La versión reproducida es la contenida en Richard Watson, *Democracia americana*, México, Ed. Limusa, 1989, p. 640.

que se formaron los Estados Unidos y que se refrendan y reiteran al triunfo de la Unión tras la Guerra de Secesión.

El otro ejemplo paradigmático de esta concepción individualista es, sin lugar a dudas, el caso francés en el periodo revolucionario, ya que en él es muy claro el espíritu de la Ilustración, con su racionalismo y su fe en las capacidades, potencialidades y potestades que al hombre y al ciudadano le asienten.

“Los representantes del pueblo francés constituidos en Asamblea Nacional” formularon en octubre de 1789 una primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en términos muy semejantes a la expresada por los constitucionalistas americanos, en cuanto a su contenido tensional entre ciudadano y gobierno, el cual se manifiesta de la siguiente manera, ya que en el artículo 2o. expresaron: “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”.

En donde, para su análisis, hay que destacar el término de *conservación de los derechos* por medio del cual se afirmó en la concepción liberal y jusnaturalista, la anterioridad fáctica de derechos individuales, a la existencia de la asociación política, y por otra parte se remarcó como el derecho a *la resistencia a la opresión*, como potestad de los ciudadanos, mediante el cual se expresa el límite negativo que puede asumir dicha asociación política.

Esta idea se amplía en el contenido del artículo 12o. que reza: “la garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública; esta fuerza es, por tanto, instituida en beneficio de todos y no para la utilidad particular de aquellos a quienes es confiada”.⁸

De manera que la asociación política conformada por los ciudadanos no puede ser entendida y menos usufrutuada como cosa privada, sino que para conservar su carácter de *res* pública, su justificación y legiti-

⁸ Las versiones reproducidas son las que presenta Cristine Fauré en *Las Declaraciones de los Derechos del Hombre de 1789*, México, Ed. FCE y CNDH, 1995, pp. 11-12.

dad está cifrada en el beneficio colectivo que otorga a todos y cada uno de los pactantes, a todos y cada uno de los ciudadanos.

El contenido argumental expresado tanto en la Constitución de Estados Unidos de América, como el manifestado en las tres Declaraciones de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (aunque aquí sólo hemos citado el ejemplo de la primera), nos remiten a momentos fundacionales, en los cuales la ciudadanía y su concepto han adquirido una relevancia de primera línea, puesto que resaltan su posición como agentes que con su voluntad están decidiendo, que afirman sus derechos al asociarse políticamente, pero que además de entrada limitan o pretenden limitar la potencia del ente moral que están creando con su asociación.

Este sentido ha sido recuperado por Jean Morange cuando plantea que la función del Estado en el pensamiento liberal se resume en dos grandes líneas: “El Estado fue hecho para el individuo y no el individuo para el Estado, y El Estado debe dejar al individuo el asegurar el completo desarrollo de sus facultades.”⁹

En tanto que Umberto Cerroni precisa que:

El Estado moderno se caracteriza por un sistema político separado respecto de la actividad social y por una soberanía cuya titularidad corresponde a un pueblo, y cuyo ejercicio es remitido a una “clase política” generalmente electa y de todas maneras separada profesionalmente en una “esfera política autónoma”. Pero este sistema-pueblo se instala como conjunto de instituciones político-jurídicas cuando madura un proceso de fusión nacional articulado en varios planos; unidad económica o de mercado, unidad territorial, unidad lingüística, unidad cultural.¹⁰

Ahora bien, como queda claro a partir de las formulaciones anteriores, resulta que a los organismos públicos constituidos por voluntad expresa de los ciudadanos, les fueron asignadas funciones y límites en el ejercicio

⁹ Jean Morange, *Las libertades públicas*, México, FCE, Breviario no. 308, 1981, p. 16.

¹⁰ Umberto Cerroni, *Política. método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*, México, Ed. Siglo XXI, 1992, p. 128.

de las mismas que correspondían a un determinado universo cultural, que la visión que los individuos —asumidos como ciudadanos— tenían de sí mismos era, igualmente, parte de una *weltanschauung* específica y que, por tanto, la tensión resultante de esa relación entre demiurgo e institución creada no puede ser entendida sino es precisamente a la luz de ese propio universo cultural signado como el de la modernidad.

El momento organizacional

La relación Ciudadano-Estado Moderno ha estado modulada precisamente por los valores y patrones propios de la modernidad, la cual ha posibilitado, justamente, que el individuo moral de Kant, pueda ser también el hombre económico de Smith, en un nódulo problemático que Raymond Aron sintetizó como el triple ideal de las sociedades occidentales modernas: “La ciudadanía burguesa, la eficiencia técnica y el derecho de cada cual para elegir el camino de su salvación”.¹¹

Esta magnífica formulación de Aron resume el contenido que la modernidad tiene, en tanto universo cultural y en tanto sistema social, pues plantea los elementos de libertad e igualdad, así como los de bienestar, tanto en el plano axiológico, como la relevancia que esos valores adquieren en la vida de los individuos frente a sus pares, dejando de manifiesto la protección de derechos y prerrogativas que tiene el ciudadano frente a los otros, sean éstos individuos, grupos o instituciones, reafirmando con ello la centralidad de la concepción individualista, propia y característica de la modernidad.

De esta manera tenemos que la modernidad ha operado, en el terreno de lo político, con una diada básica, Ciudadano-Estado Moderno, corres-

¹¹ Raymond Aron, *Ensayo sobre las libertades*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Col. Los Noventas, no. 63, 1990, p. 70.

pondiente a la propuesta clásica de los constitucionalistas norteamericanos, y que fue ratificada, replanteada y ampliada por los asambleístas franceses del 1789. En ambos casos, plantearon una relación directa entre ciudadano y gobierno, una relación no mediada, una relación que requirió ser enriquecida y adicionada para ser operativa, en los términos requeridos por y acordes con la propia modernidad pujante.

Esa modernidad impulsora del cambio fue la que encontró en la formación de los partidos políticos,¹² gracias a la extensión del voto y a la ampliación de la base ciudadana, la forma organizativa intermedia entre los dos polos básicos de esa diada primigenia y que gracias a su complementariedad y reformulación como triada, posibilitó el tránsito de un modelo simplemente liberal, a un modelo liberal-democrático, en términos de Cerroni, o de pluralismo democrático, conforme a la conocida formulación de Robert Dahl.¹³

El mismo Dahl señala con respecto a la funcionalidad del modelo democrático moderno lo siguiente:

¹² Primero Duverger y más tarde Sartori fijan la década de los treinta del siglo XIX, como la fecha en la cual este tipo de organizaciones intermedias adquirieron las características de organizaciones para aglutinar a los electores, buscar su voto, formar gobiernos, representar a los ciudadanos y legislar en su nombre. Véase Maurice Duverger, *Los partidos políticos*, México, FCE, 1994, y Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Ed. Alianza, Col. Alianza Universidad, no. 267, 1992.

¹³ Dahl en su *Dilemas del pluralismo democrático* señala siete características de los regímenes de los países democráticos modernos: 1. "El control sobre las decisiones gubernamentales en torno a la política está constitucionalmente en los funcionarios elegidos. 2. Los funcionarios son elegidos en elecciones periódicas y llevadas a cabo limpiamente, en donde la coerción es comparativamente rara. 3. Prácticamente todos los adultos tienen el derecho de votar en la elección de los funcionarios. 4. Prácticamente todos los adultos tienen el derecho a participar como candidatos a los puestos de elección en el gobierno, si bien la edad límite puede ser más alta para tener un puesto que para ejercer el sufragio. 5. Los ciudadanos tienen el derecho a expresarse, sin el peligro de severos castigos, sobre cuestiones políticas, definidas ampliamente, incluyendo críticas a los funcionarios, al gobierno, al régimen, al orden socioeconómico y a la ideología prevaleciente. 6. Los ciudadanos tienen derecho a buscar fuentes alternativas de información. Más aún, existen fuentes alternativas de información y están protegidas por la ley.

Para alcanzar sus diversos derechos, incluyendo aquellos enlistados arriba, los ciudadanos también tienen derecho a formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés independientes" (Robert Dahl, *Dilemas del pluralismo democrático*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Col. Los Noventas, no. 68, 1991, p. 21.

Para el problema del pluralismo democrático son de importancia especial dos límites a la democracia, aplicados a una escala tan grande como la de un país: el gobierno de un país no puede ser altamente participativo, y el ciudadano común no puede tener mucha influencia sobre él.¹⁴

Límites que de una u otra forma ya habían sido detectados por Mosca (1896), Pareto (1902) y Michels (1910) al formular la teoría de las élites en su forma clásica, donde cabe destacar el planteamiento básico de Mosca, el cual señaló:

Entre las tendencias y hechos constantes que se encuentran en todos los organismos políticos, hay uno cuya evidencia puede ser fácilmente manifiesta a todos: la de los gobernantes y la de los gobernados. La primera, que siempre es la menos numerosa, cumple con todas las funciones políticas, monopoliza el poder y goza de las ventajas que lo acompañan; en tanto que la segunda, más numerosa, está dirigida y regida, de un modo más o menos legal o más o menos arbitrario y violento, por la primera, que le proporciona, por lo menos en apariencia, los medios materiales de subsistencia y los que se requieren para la vitalidad del organismo político.¹⁵

Señalando de esta manera una gran hipótesis que en el transcurso de los años ha sido complementada y matizada, pero que, para el caso de los sistemas políticos liberal-democráticos, que forman sus gobiernos por medio de la contienda entre los partidos políticos, encuentra su gran complemento con la formulación de Michels: “La organización es la madre del predominio de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegantes. Decir organización es decir oligarquía”.¹⁶

De tal manera que lo que aparecía originalmente como una diada de

¹⁴ *Ibid.*, p. 22.

¹⁵ Citado en Norberto Bobbio, *Diccionario de Política*, tomo I, México, Siglo XXI, 1984, pp. 590-591.

¹⁶ *Ibid.*, p. 592.

relación directa y tensional, basada en la participación y vigilancia de los ciudadanos sobre su creación civil, requirió de un tercer elemento que sirviera como órgano de intermediación, el partido político,¹⁷ que en un medio político de libre concurrencia no puede ser concebido sino como un sistema de partidos,¹⁸ en el cual son esos organismos los que articulan a los ciudadanos¹⁹ y forman gobiernos, adquiriendo una centralidad en el modelo liberal-democrático, que a todas luces resultaba impensado e impensable para los ciudadanos individualistas y fundadores de nuestra modernidad política. Los cuales mantuvieron una actitud crítica y de desconfianza frente a los protopartidos políticos de su época, a los cuales identificaron básicamente como facciones perniciosas para la salud del cuerpo político, lo cual queda de manifiesto cuando Washington escribió:

Permitidme advertiros del modo más solemne en contra de los efectos nocivos del espíritu de partido. Existe una opinión de que los partidos en los países libres constituyen controles útiles y sirven para mantener vivo el es-

¹⁷ Para Duverger, los partidos políticos tienen un doble origen, el parlamentario y otras modalidades diversas, precisando que para los partidos de origen parlamentario "el mecanismo general de esta génesis es simple: creación de grupos parlamentarios, en primer lugar; aparición de comités electorales, en segundo lugar, y finalmente establecimiento de una relación permanente entre estos elementos" (*op. cit.*, p. 16).

En tanto que Sartori hace el señalamiento de tres premisas que permiten comprender de mejor manera a los partidos al decir que: "1. Los partidos no son facciones. 2. Un partido es parte de todo. 3. Los partidos políticos son conductos de expresión (Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 51.)

¹⁸ Sartori señala: " Los partidos no constituyen un 'sistema' sino cuando son partes (en plural) y un sistema de partidos es precisamente *sistema de interacciones* que es resultado de la competencia entre partidos.

Esto es, el sistema de que se trata guarda relación con la forma en que se emparentan los partidos entre sí, con cómo cada uno de los partidos es función (en el sentido matemático) de los demás partidos y reacciona, sea competitivamente o de otro modo, a los demás partidos" (*op. cit.*, p. 67).

¹⁹ Panebianco dice a este respecto lo siguiente: "1. Todo partido debe distribuir, para asegurarse la participación, incentivos. 2. El sistema de incentivos, esto es, la particular combinación entre los diversos tipos varía de unos partidos a otros, e incluso en un mismo partido en el transcurso del tiempo. 3. Todos los actores de la organización, tienden a disfrutar, más que de un sólo tipo de incentivos, de una combinación de incentivos, colectivos y selectivos", en donde los incentivos colectivos son los de la identidad y los selectivos son prebendas y *status*. (Angelo Panebianco, *Modelos de partido*, México, Ed. Alianza, Col. Alianza Universidad, no. 627, 1993, p. 72.)

píritu de libertad. Es probable que así sea dentro de ciertos límites, pero en los gobiernos electivos es un espíritu que no se debe fomentar... Cuanto obstáculo se interponga a la ejecución de las leyes, así como las combinaciones y asociaciones que tiendan, no obstante lo plausible de su naturaleza a dirigir, controlar, contrarrestar o atemorizar las deliberaciones y actos regulares de las autoridades constituidas, destruyen ese principio fundamental y son fatalistas. Sirven para organizar facciones; para investir las de una fuerza artificial y extraordinaria; para imponer, en lugar de la voluntad delegada de la nación, la de un partido que representa, a menudo, una pequeña pero astuta y progresista minoría de la comunidad.²⁰

Washington habla del carácter faccioso que pueden tener los partidos políticos, pero Michels señaló la imposibilidad de la participación y decisión de los ciudadanos simples, comunes y corrientes a través de los partidos.

La teoría y los estudiosos de las élites han evidenciado, el cómo, a través de la existencia de las organizaciones, la capacidad de actuación y decisión del ciudadano ha quedado minimizado frente a la potencia de las organizaciones, sean éstas gubernamentales o partidistas, de cualquier modo, el resultado para el ciudadano ha sido de todas maneras adverso. El gran protagonista de los momentos fundacionales de hace dos siglos, ha sido eso, un protagonista, el que muere primero y el ciudadano ha sido en el decurso de la modernidad, el extremo de la diada que ha visto cómo su potencia se restringe, en tanto que la de las organizaciones por él creadas se potencia.

El demiurgo ha sido minimizado por sus criaturas.

El principio de igualdad de *una cabeza un voto*, ha podido ser transformado gracias a las organizaciones y a los sistemas electorales, merced también a los sistemas de partidos que han podido reducir la influencia del hombre común a la de un espectador de las acciones y decisiones que se toman en y por medio de las organizaciones, pues como plantea Dahl:

²⁰ George Washington, "Discurso de despedida", 17 de septiembre de 1796, en *Estados Unidos. Documentos de su historia*, tomo I, México, Ed. Instituto Mora, 1988, pp. 335-341.

“En un gran sistema, la igualdad de influencia sólo significaría que cada ciudadano, no meramente algunos ciudadanos, ejercerían una influencia infinitesimalmente pequeña sobre el gobierno.”²¹

Por otra parte, si bien es cierto que la modernidad se fincó en buena medida en la construcción de los Estados nacionales o Estados modernos, también es cierto que lo mismo que le aconteció al ciudadano frente a su creación, lo mismo le está ocurriendo a los Estados modernos frente al mundo que han posibilitado. La modernidad los está transformando en piezas de museo.

El momento de la diversidad

La existencia de organizaciones políticas aglutinadoras de Estados nacionales que los sitúan en un plano de subordinación, es una realidad contemporánea, cuyo mejor ejemplo, por ser el más avanzado, en ese sentido, es el que se expresa a través de la Unión Europea. Sin embargo, ese ejemplo es una vertiente creativa de adaptación a las nuevas exigencias de nuestro entorno político, pero que realza, precisamente, la obsolescencia que dicha forma organizativa, bajo la forma de Estado-nación, de la política está manifestando ya.

Es una constatación de este proceso, la formación de mercados globalizados, para los cuales las fronteras nacionales y las formas jurídicas propias de los particularismos estatales, resultan ya constreñidos para sus fines y posibilidades.

Es claro, en este sentido, que los acuerdos y tratados comerciales multinacionales que tienden a la homologación de reglas y normas, se plantean como una posibilidad para la intensa actividad comercial internacional que de una manera u otra adecuan las formas estatales a las necesidades y requerimientos de las empresas y consorcios que en la bús-

²¹ Dahl, *op. cit.*, p. 23.

queda de máximos beneficios están construyendo mercados globales.

El mercado de productos y servicios, así como el de las migraciones de ciudadanos para trabajar allende sus fronteras nacionales, resultan ser casos muy evidentes de este proceso de globalización, pero sin lugar a dudas, las esferas que de manera más patente manifiestan este proceso de globalización es el que comprende a la oferta mundial de la información, así como el de la transferencia y creación de tecnología.

Por otra parte, la competencia mundial por la atracción de capitales ha hecho que las formas de determinación de políticas económicas por parte de los Estados nacionales tienda a estar regida y regulada por criterios de competencia mundial; esto es, las políticas económicas de los Estados nacionales, en la medida que tienen que competir por atraer y/o arraigar capitales han tenido que adoptar medidas más o menos comunes, adoptar criterios similares, con lo cual las diferencias nacionales, en este aspecto, se han diluido, tendiendo a la homogeneización en favor de un mercado que ciertamente por este hecho es cada vez más global.

Las políticas monetarias, las políticas fiscales, las políticas de fomento a la exportación y las políticas laborales, cada vez menos, son potestad de los Estados nacionales, en favor de criterios globales de competitividad.

Esto es, atribuciones anteriormente claras de los Estados nacionales y a través de las cuales se fijaban ciertos criterios de autonomía, están de manera creciente cediendo terreno, en favor de nuevos paradigmas asentados en criterios de interdependencia y competencia regional, o más aún de conformación de una economía cifrada en un mercado que cada vez es más claramente global, en un sentido real y fáctico del término.

Por otra parte, gracias al desarrollo de modelos basados en una economía depredadora del medio ambiente, los fenómenos de degradación del ecosistema global, han evidenciado la necesidad de soluciones para las que los marcos reguladores de los Estados nacionales resultan insuficientes, al mismo tiempo que la falta de disponibilidad de recursos por parte de la mayoría de los Estados nacionales, para resolver la destrucción o deterioro del medio ambiente local, ha planteado la necesidad de enfoques acordes a la magnitud del problema, por lo cual los convenios internacionales en ese rubro, han sido el instrumento inicial, pero de ninguna ma-

nera el definitivo para preservar la aldea global. Los problemas relativos al armamentismo, al crimen organizado y al tráfico de drogas, hasta la fecha ha recibido un tratamiento similar, con resultados evidentemente también insatisfactorios.

Todo lo cual demuestra que la forma organizativa de los Estados nacionales, resulta ya insuficiente para la propuesta e instrumentación de medidas eficaces,²² de cara a la magnitud de los retos a los que nos enfrentamos en un mundo que ya no cabe en los márgenes institucionales de que se dotó la modernidad.

Es de cara a esta problemática que Robert Dahl se plantea que “En el futuro previsible las fuerzas transnacionales continuarán erosionando la autonomía de los países”.²³

Razón por la cual señala dos alternativas básicas para la democracia en tanto forma participativa de los ciudadanos y de organización política en el ámbito comunitario; las estructuras transnacionales de mayor escala y las de autonomías locales de pequeñas comunidades que intensificarían la participación y compensarían con un mayor control y participación, la pérdida de decisión individual que implican las estructuras de decisión de gran escala.

Por otra parte, resulta evidente que en el mundo contemporáneo de la posmodernidad, los ciudadanos han generado estructuras organizativas y de participación alternativas a las que funcionaron en la modernidad, es decir, partidos o sindicatos como los más relevantes. Ahora los ciudadanos han conformado instancias mucho más flexibles y polivalentes tanto en estructura como en objetivos y formas operativas, por medio de las cuales han vuelto a hacer escuchar sus voz, las llamadas organizaciones no gubernamentales.

²² Peter Drucker ha planteado: “todos los imperios modernos y todos los superestados fracasaron por no haber podido trascender el Estado-nación, ni mucho menos ser sus sucesores. Pero siendo el estado-nación la única realidad política, se transformó profundamente en los últimos cien años. Se transmutó en megaestado... (pero) el megaestado ha llegado a un callejón sin salida: pero, infortunadamente, no hay modo de volver al Estado-nación, pues están surgiendo nuevas fuerzas que soslayan a la vez que socavan el Estado-nación.” Peter Drucker, *La sociedad poscapitalista*, Bogotá, Editorial Norma, 1994, pp. 133 y 154.

²³ Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Edit. Paidós, 1993, p. 383.

Estas formas novedosas de articulación de intereses, han planteado la posibilidad de explorar y explotar la rica diversidad que la sociedad posmoderna ha abierto para los ciudadanos contemporáneos. Frente a la rigidez y la homogeneidad que caracterizó a las agrupaciones de la segunda ola²⁴ tecnológica, las organizaciones posmodernas aprovechan los avances tecnológicos, informáticos y de pluralidad social y axiológica²⁵ para, con nuevos métodos organizativos y estrategias de corto, mediano y largo alcance recuperar para los ciudadanos, los espacios de discusión y decisión de los que lenta pero efectivamente fueron desplazados en el periodo de la modernidad.

El mundo contemporáneo en su diversidad y creciente diferenciación, ha generado, justamente, las posibilidades técnicas para que el ciudadano común pueda emerger, a partir de esos grupos de interés que son las organizaciones no gubernamentales, readquiriendo la característica de un interlocutor que nuevamente puede hacerse escuchar y al que es necesario atender para la toma de decisiones que lo afectan y en las cuales quiere y por medio de ese tipo de organizaciones puede intervenir, reivindicando su simple condición de ciudadano.

La presencia del ciudadano a través de este tipo de organizaciones no gubernamentales plantea un nuevo reto a los sistemas políticos basados en la dimensión del Estado nacional, pues redimensiona las posibilidades de respuesta eficiente del sistema político a dos áreas para las cuales el Estado nacional ha devenido ya insuficiente, los niveles de participación y respuesta en el plano comunitario y las niveles globales y regionales, puesto que en ambos niveles, este tipo de organizaciones no gubernamentales ha podido articular la participación y el reclamo ciudadano.

La posmodernidad, en la esfera de la participación de los ciudadanos, reivindicando el derecho a la diversidad, está abriendo una nueva gama de opciones para que las formas democráticas recuperen una de sus características distintivas, la de la participación de todos.

²⁴ Véase Alvin Toffler, *La tercera ola*, Barcelona, Plaza & János, 1991.

²⁵ Véase en especial el capítulo "La organización basada en la información", de Peter Drucker, en *Las nuevas realidades*, Barcelona, Ed. EDHASA, 1989.

Evidentemente estas nuevas posibilidades para el ejercicio democrático están basadas en un nuevo tipo de estructuras organizativas y en el cabal aprovechamiento que los desarrollos tecnológicos ofrecen para la vida comunitaria y que por lo mismo están presionando a los sistemas políticos²⁶ desde nuevas perspectivas, para que ellos puedan cambiar y adaptarse a las nuevas circunstancias culturales a las que el propio desarrollo de la modernidad ha dado paso: las de la posmodernidad.

²⁶ Noam Chomsky muestra en su artículo "Democracia y mercados en el nuevo orden mundial", cómo los propios sistemas políticos de naturaleza Estado-nacionales muestran resistencias al cambio y se atascan en una lógica que resulta ya poco efectiva para enfrentar los retos contemporáneos. Chomsky pone especial énfasis en la incapacidad para asumir los retos que implica la pobreza y sus secuelas en un mundo de desigualdad excluyente. Véase para un ampliación de esta perspectiva analítica, Noam Chomsky y Heinz Dieterich, *La sociedad global*, México, Ed. Joaquín Mortiz, 1996.